



el de 1881-82, habiéndose retirado en el acto de este acuerdo los concejales Sr. Camilo Riquelme Prieto y Sr. Juan Bautista Riquelme como ponentes de dos Secciones municipales dentro del cuarto grado civil.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Prieto de que no habiéndose presentado reclamación alguna por los señores que en la sesión del día primero de actual fueron nombrados, a saber: <sup>la Junta municipal</sup> viduoz y vocales de la comisión o Junta municipal de amillaramientos y que por tanto quedaba constituida dicha junta: el Ayuntamiento quedó enterado y acordó manifiestamente como manifiesta el Sr. Presidente.

Acto seguido acuerda el Ayuntamiento manifiestamente que sin levantar mano se proceda a la rectificación de las cédulas de amillaramientos para cuyos trabajos que uoluntariamente se encarguen como auxiliares, <sup>que uoluntariamente se encarguen como auxiliares,</sup> <sup>los trabajos de personas inteligentes que se encarguen como auxiliares,</sup> <sup>de dichos trabajos retribuidos con los recursos disponibles en el ejercicio anterior que se incluyan en el adicional del presente ejercicio con la remuneración que se crea mas conveniente a fin de que se den por terminados lo antes posible y a condición de que sean responsables las personas que se encarguen si por causa de defectos imputables a dichos auxiliares no se aprobaran dichos trabajos se nagan por los ayuntamientos.</sup>

En este estado el Sr. Presidente mandó al Secretario que desocupase el salón y habiéndolo efectuado manifestó que en virtud de los buenos servicios que viene prestando este funcionario y la confianza que ha inspirado a esta corporación propuso la nombramiento de secretario efectivo.

